ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

MARCO NORMATIVO: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación del Resguardo Indígena Karmata Rúa y demás normas que lo adicionen o complementen.

GENERALIDADES	
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR Y DEL SISTEMA DE MOLIENDA DEL TRAPICHE COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KARMATA RÚA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL TERRITORIO.	
FECHA DE ELABORACIÓN: 12 de febrero de 2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía	
MODALIDAD CONTRATACIÓN: Contrato de suministro	
PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 25.240.693)	
APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**CDP:** 12 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Resguardo Indígena de Karmata Rúa cuenta con un trapiche comunitario que históricamente ha sido una herramienta fundamental para la transformación de la caña panelera, en la actualidad sus máquinas y su motor se encuentran en condiciones técnicas limitadas. La infraestructura presenta deterioros físicos, los equipos muestran desgaste por uso prolongado y las condiciones no cumplen con estándares de eficiencia ni sanidad adecuados. Esta situación dificulta la producción continua, limita la calidad del producto final y afecta directamente los ingresos de las familias campesinas e indígenas que dependen de esta actividad.

Es urgente adecuar técnicamente el trapiche para mejorar su operatividad, seguridad y capacidad de procesamiento, incorporando criterios de eficiencia energética, buenas prácticas de manufactura y aprovechamiento agroecológico. Esta necesidad se enmarca en el fortalecimiento de los procesos productivos comunitarios, la soberanía alimentaria y la economía propia de la comunidad Embera Chami que habitan el resguardo.

Justificación

El trapiche comunitario del Resguardo Indígena de Karmata Rúa desempeña un papel fundamental en los procesos de transformación agroindustrial, especialmente en la molienda de caña para la producción de panela y otros derivados. No obstante, el sistema actual presenta fallas mecánicas y desgaste en componentes críticos, particularmente en el motor, piñones, entre otras piezas importantes que acciona el sistema de molienda, el cual evidencia un funcionamiento inestable, consumo energético elevado y pérdida de eficiencia operativa.

La falta de mantenimiento técnico adecuado en el motor y en el sistema de transmisión del trapiche genera interrupciones frecuentes en el proceso productivo, disminuye el rendimiento de extracción, afecta la calidad del producto final y pone en riesgo la seguridad de los operarios. Además, estas deficiencias técnicas limitan la capacidad instalada del trapiche y reducen la sostenibilidad económica del proceso.

Realizar un mantenimiento correctivo y preventivo especializado permitirá restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del motor y del sistema de molienda, prolongar su vida útil, reducir costos operativos asociados a fallas no programadas y mejorar significativamente la eficiencia en la transformación de la caña. Esta intervención es fundamental para garantizar la continuidad del proceso productivo comunitario, el aprovechamiento del cultivo de caña y la generación de valor agregado desde la economía propia del resguardo.

El resguardo indígena de Karmata rúa en su plan de vida “Construyendo el tambo para nuestros hijos” en su política de política de gobierno propio, gobernabilidad, gobernanza propende por el bienestar de las familias al interior del territorio.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el cual estipula “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...)

Que el Artículo 3. De la ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR Y DEL SISTEMA DE MOLIENDA DEL TRAPICHE COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KARMATA RÚA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL TERRITORIO.

II. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MOTOR Y DEL SISTEMA DE MOLIENDA DEL TRAPICHE COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KARMATA RÚA, CON EL FIN OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIV DEL TERRITORIO.

A. Clasificador UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código Clase	Nombre Clase
21101707	Pieza de cosechadora o accesorios
21102100	maquinaria y equipo para la transformación agrícola
70141500	producción de cultivos

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	Piñones del trapiche.	Ruedas dentadas que transmiten la fuerza del motor hacia los rodillos de molienda, permitiendo el funcionamiento del trapiche. Transmiten y multiplican el par motor a los rodillos. Aseguran sincronización y reducción de velocidad. **Material:** Acero aleado o hierro nodular. **Piezas:** Piñón conductor, conducido, ejes, chavetas y rodamientos. Alineación de ejes, verificación de backlash (juego) y lubricación por grasa o baño de aceite. **Vida Útil:** 6,000 – 12,000 h. Desgaste de dientes, picado y desalineación**.**	4	$ 2.324.466,67	$ 9.297.866,67
2	Casquetería (Biela/Bancada)	Cojinetes antifricción que soportan el cigüeñal. Mantienen la película de aceite hidrodinámica. **Material:** Bimetálicos/Trimetálicos (Acero + Al/Sn o Cu/Pb). **Piezas:** Casquetes y tornillos de tapa. Medición con Plastigage, torque en secuencia técnica y lubricación de montaje. **Vida Útil:** 5,000 – 10,000 h. Rayado, gripado por	4	$ 529.153,33	$ 2.116.613,33

		falta de aceite y ovalización.			
3	Anillos de Pistón	Sellan la cámara de combustión, controlan el aceite y transfieren calor al bloque. **Material:** Hierro fundido aleado o acero con cromo/molibdeno. **Piezas:** Anillos de compresión y rascador. Medir luz de punta (end gap), orientar ranuras y usar compresor de anillos. **Vida Útil:** 4,000 – 8,000 h. Pérdida de compresión, consumo de aceite y humo azul**.**	6	$ 632.683,33	$ 3.796.100
4	Pistones	Piezas móviles que transforman la energía de combustión en movimiento mecánico; convierten la presión de combustión en movimiento alternativo hacia el cigüeñal. **Material:** Aleación de aluminio (algunos con recubrimiento antifricción). **Piezas:** Pistón, bulón, seguros y biela. Orientación correcta de la flecha, lubricación previa e inserción con compresor. **Vida Útil:** 6,000 – 12,000 h. Picado por detonación, rayado y desgaste de falda.	2	$ 1.479.566,67	$ 2.959.133,33
5	Empaque Bloque Junta del Carter	Sella la union entre el bloque del motor y el cárter para evitar fugas de aceite y contaminación externa.	4	$ 82.506,67	$ 330.026.67

		Entre bloque del motor y cárter de aceite; trabaja con tornillería del cárter y, en algunos puntos, sellador RTV. Caucho NBR, corcho tratado, acero multicapa (MLS). **Vida Útil:** 4,000 – 8,000 horas 3–6 años en uso automotriz			
6.	Empaque Mofles	Sella la unión del sistema de escape para evitar fugas de gases calientes, ruido y pérdida de presión. Entre el multiple de escape y el tubo del escape o el mofles; trabaja con pernos, bridas y, en algunos diseños, resortes de compensación térmica. Grafito prensado, fibra cerámica, acero multicapa (MLS). **Vida Útil:** 2,000 – 5,000 horas 1.5–4 años en uso automotriz	4	$ 198.333,33	$ 793.333,33
7.	Empaque Culata	Sella la unión bloque-culata. Separa circuitos de aceite y refrigerante bajo presión. Material: MLS (Acero multicapa) con recubrimiento elastomérico. **Piezas**: Junta, bloque, culata y tornillos. Verificar planitud de superficies, limpieza absoluta y torque por etapas.	6	$ 156.286,67	$ 937.720

		Vida Útil: 5,000 – 10,000 h.			
8.	Mano de obra y servicios técnicos a todo costo requeridos.	**Actividades Previas:** Diagnóstico general del motor y transmisión del trapiche; inspección visual; medición de holguras (bancada y biela); verificación de planitud de culata; limpieza de superficies; verificación de compatibilidad de repuestos; preparación de herramientas y lubricantes de montaje. **Actividades durante la instalación:** Instalación de casquetería con medición de holguras y torque en secuencia; montaje de pistones y anillos (medición de luz de punta, orientación de ranuras, inserción con compresor); instalación del empaque de culata con secuencia de apriete por etapas/ángulo; alineación y ajuste de piñones del trapiche (backlash); lubricación y verificación de giros libres. **Actividades posteriores:** Llenado de aceite y refrigerante; cebado del sistema de lubricación; arranque controlado; verificación de fugas, ruidos y temperatura; prueba en vacío y con carga progresiva;	1	$ 5.009.900	$ 5.009.900

		recomendaciones de rodaje inicial. **Tiempo requerido:** Previo: 4–6 h Instalación: 10–16 h | Pruebas: 2–4 h (Total: 16–26 h) **Producto:** Motor ensamblado correctamente, sin fugas ni ruidos anómalos, con funcionamiento dentro de especificación y plan de rodaje entregado. Los costos de transporte de los elementos hasta el resguardo deberán ser incluídos en este item.			
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO.					$ 25.240.693,33

PARAGRAFO1. Dado que los suministros y servicios, así como sus cantidades son requerimientos eventuales, es decir, pueden variar,toda vez que dependen del funcionamiento y las condiciones técnicas de cada máquina, la anterior matriz presupuestal está sujeta a cambios en sus cantidades.

PARAGRAFO 2: El presupuesto será ejecutado de acuerdo con las necesidades de la administración frente a este suministro.

PARAGRAFO 3. Los oferentes deberán presentar un certificado de un establecimiento de comercio en las inmediaciones municipales al Resgaurdo Indígena Karmata Rúa (es decir, los municipios de Andes o Jardín (Antioquia) que garanticen la inmediación del sumistros y el mantenimiento.

1.DOTACION MANTENIMIENTO TRAPICHE COMUNITARIO RESGUARDO INDIGENA KARMATA RUA

OBJETIVO:
Realizar el mantenimiento general correctivo y preventivo del motor y del sistema de molienda del trapiche comunitario para optimizar su funcionamiento y fortalecer los procesos agroindustriales en el territorio indígena.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Piñones trapiche	4

Casquete ría	4
Anilladas	6
Dos pistones	2
Empaque bloque	4
Empaque mofles	4
Empaque culata	6
Mano de obra calificada	1

IV. Modalidad de selección

El Resguardo Karmata Rúa, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

• Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
• Ley 1150 de 2007. “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Considerando el objeto señalado, la modalidad de selección para esta modalidad de contratación es la Selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “Mínima Cuantía”, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el decreto 1082 en los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.5.** modificados por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Análisis del Sector - Estudio De Mercado:

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones y/o consulta en bases de datos especializadas y precios históricos, así

mismo involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato

B. Estudio comparativo SECOP:

El municipio de Andes analizó los procesos contratación de entidades compradoras relacionada con el objeto contractual.

ENTIDAD	OBJETO	FECHA	VALOR
Alcaldía municipal, Sabanalarga.	SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA MEJORAR Y FACILITAR EL PROCESO DE MOLIENDA DE CAÑA EN LOS TRAPICHES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (Presentación de oferta)	2025	$ 54.436.550
Puerto Rondón Arauca COLOMBIA	ADQUIRIR DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL TRAPICHE PANELERO UBICADO EN LA VEREDA EL MILAGRO BENEFICIANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2025	$39.858.000
Villavicencio, Meta	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DOTACIÓN DE TRAPICHES PANELEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA GARANTIZAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	2025	$ 4.628.865.714

A. Cotizaciones

Se realizaron las diferentes cotizaciones en el mercado, las cuales hacen parte del presente documento. Obteniendo con ellas precios unitarios variables y el valor total por el presupuesto establecido por el Resguardo Karmata Rua **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 25.240.693) IVA INCLUÍDO.**

Las cotizaciones se publican en un documento adicional, que hace parte integral del presente estudio previo.

B. Presupuesto Oficial

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 25.240.693)** incluido IVA e incluye los

pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Resguardo de Karmata Rua ha estimado el Presupuesto Oficial para el objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, en **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 25.240.693)** IVA INCLUIDO, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad N° 12 del 12 de febrero de 2026 El Presupuesto Oficial está determinado en los Estudios y Documentos Previos, el cual incluye los valores correspondientes a impuestos, tasas, estampillas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente; además comprende todos los costos que puede generar el Objeto de la Contratación, por lo que. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

C. Forma de Pago: El Resguardo de Karmata Rúa, realizará un solo pago conforme a la ejecución del contrato y realización del suministro, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los informes de supervisión, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente dentro de los 30 días hábiles a la presentación de la documentación.

NOTA: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el Resguardo ningún tipo de interés por mora o demandas por prejuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo máximo para la ejecución del contrato desde la firma del acta de inicio por UN **(01) MES** y/o agotar disponibilidad

B. Disponibilidad presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 12 del 12 de febrero de 2026

C. Obligaciones Contratista:

Generales

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
8. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Secretaría de Gobierno Y Servicios Administrativos en el momento en que sea requerido.
10. Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito

Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar el suministro requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las necesidades sobrevinientes de la administración
3. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
4. Presentar ante el supervisor del contrato en este caso al secretario de Gobierno y tesorería, la respectiva factura y/o cuenta de cobro para su aprobación.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual
6. Garantizar que el servicio suministrado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la ficha técnica.
7. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual

A. Obligaciones del Resguardo:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el material objeto del contrato;
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados;
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Hacer la supervisión del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Atendiendo lo contemplado por ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o complementen, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio ofertado.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de un servicio de mínima cuantía, el análisis del sector y se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos habilitantes sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará el proponente favorecido con el presente proceso, previo estudio y efectuando los análisis comparativos, si se presentan varias propuestas al oferente cuya propuesta se estime técnica y económicamente más favorable para la entidad se le realizara la adjudicación, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Invitación que hace parte del presente proceso de contratación y teniendo en cuenta el análisis del sector.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) La falta de requisitos habilitantes
b) Que el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado
c) Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

La Empresa o persona natural que tenga capacidad para contratar con el Municipio de Salgar Antioquia, además, deberá reunir los siguientes requisitos:

1.Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Empresa,
3.Propuesta Económica
4. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social vigente.
5.RUT actualizado
6. Antecedentes judiciales, RNMC, Certificado de Contraloría y procuraduría, además de los requisitos exigidos en el presente documento vigente.
Factor de calificación
7. Certificado de un establecimiento de comercio en las inmediaciones municipales al Resgaurdo Indígena Karmata Rúa (es decir, los municipios de Ande so Jardín (Antioquia) que garanticen la inmediación del sumistros y el mantenimiento.
8. Acreditar un (01) contrato por el valor del presente proceso.

Criterios de desempate:

En caso de empate de dos o más proponentes se aplicará así:

Se otorga el primer puesto a la primera propuesta que se haya presentado y radicado en la entidad, de lo contrario se seguirá expresamente el contenido del Decreto 1082 de 2015, para el desempate en la subasta inversa, en caso de persistir el empate, se definirá por el sistema de balotas y la última balota que quede en la bolsa será la ganadora.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 850 de 2003, la ley 1474 de 2011, y el Decreto1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Salgar, Antioquia.

PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y los requisitos habilitantes de la Invitación Pública. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra, por lo tanto y con base en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el único criterio de calificación por ser mínima cuantía, es el menor valor ofertado, luego de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y en este documento.

VIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De **acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5.** Garantías decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 decreto 1860 de 2021**.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Dado que el Resguardo pagará al contratista el valor del contrato una vez entregado el suministro y recibido a satisfacción por el supervisor y de acuerdo con la naturaleza de este contrato y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatorio la constitución de garantías conforme lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 decreto 1860 de 2021.

IX. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPOS DE RIESGO

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos se plantean con el fin de prevenir posibles incumplimientos, Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

												Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.

												contra del contratista.									
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

X. MECANISMO DE COBERTURA O PÓLIZAS.

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: ***(…)*** *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".* Cursiva nuestra.

*Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Salgar y las partes que lo celebran, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.

XI. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS.

1. ESTUDIO PREVIO.
2. FICHA TÉCNICA
3. CDP.

Dado en el territorio indígena de Karmata Rúa (Antioquia) a los doce (12) días de febrero de 2025.

_____

LUZ EMILSE PANCHI

R.L Gobernadora Resguardo Indígena Karmata Rua.

C.C.43.287.033 de Andes, Antioquia

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Paula Andrea Tascón Niaza		
Aprobó	Luz Emilse Panchí		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			